

CONSTANCIA SECRETARIAL. 2 de noviembre de 2021. A Despacho del Señor juez la presente solicitud de prueba extraproceso radicado N°2021-00260-00, informando que la parte actora solicitó fijación de nueva fecha y hora para la materialización de la diligencia extraprocesal. Sírvase proveer,



JOHANNA ALEXANDRA LEON AVENDAÑO
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPALVILLAMARIA CALDAS

Dos (2) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Proceso: EXTRAPROCESO-INTERROGATORIO
Solicitante: JOSE OBETH NOREÑA GÓMEZ
Absolventes: SANTIAGO MARÍN RESTREPO
Radicado: 2021-00260-00
Auto Interlocutorio: **1593**

Teniendo en cuenta la solicitud elevada por el apoderado de la parte petente JOSE OBETH NOREÑA GÓMEZ, se ordena:

Señalar el día **30 de noviembre a las 9 de la mañana**, con el fin de recepcionar el interrogatorio del señor SANTIAGO MARÍN RESTREPO, ello de manera virtual. Para tal finalidad la parte actora deberá atender lo indicado en los artículos 183¹ y siguientes del C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE



WALTER MALDONADO OSPINA
JUEZ

¹ "Podrán practicarse pruebas extraprocesales con observancia de las reglas sobre citación y práctica establecidas en este código.

Cuando se soliciten con citación de la contraparte, la notificación de esta deberá hacerse personalmente, de acuerdo con los artículos 291 y 292, con no menos de cinco (5) días de antelación a la fecha de la respectiva diligencia".